



NACIONAL



DISPOSICION 24/2002

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Acredita Residencia de Cardiología en Instituto Juana F. Cabral de Corrientes.
Del: 16/12/2002

VISTO la solicitud de acreditación de la Residencia de Cardiología, del Instituto de Cardiología "Juana F. Cabral" de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la evaluación realizada en terreno en el año 1997 por profesionales de la ex-Dirección de Recursos Humanos, de los antecedentes y el programa de la residencia remitidos por dicha Institución, considera que los mismos cumplen con los requisitos y estándares de acreditación.

Que el mencionado Instituto funciona desde el año 1990, con el aval de la Facultad de Medicina de la UNNE bajo la responsabilidad de la Cátedra II Medicina.

Que los programas de la Residencia fueron aprobados según las pautas y asesoramiento de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Que todos los residentes del último año rotan 3 meses por el Servicio de Cardiología de The George Washington University Medical Center, a través de un convenio realizado con la misma en 1994.

Que la Residencia de Cardiología del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana F. Cabral", es apoyada y auspiciada por la Federación Argentina de Cardiología, la cual otorga becas de residentes anualmente.

Que dicha Residencia es supervisada por el Director de la Carrera de Posgrado de Especialista en Cardiología de la Facultad de Medicina.

Que entre los contenidos de la currícula de la residencia citada, incluyen actividades docentes, estudios epidemiológicos y de investigación, y poseen bibliografía actualizada y acceso al manejo de herramientas informáticas.

Por ello, y atento a las facultades que le confiere la Resolución N° 215/84 a la ex-Dirección de Recursos Humanos de Salud;

El Director Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud dispone:

Artículo 1º. - Reconócese con validez nacional por el lapso de CINCO (5) años, a partir del 2 de Noviembre de 2002 hasta el 2 de Noviembre de 2007, la Residencia de Cardiología del Instituto de Cardiología "Juana F. Cabral" de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

